EDICTO Nº224

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA B., EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JOSE CONTRERAS FRANCO, POR DELITO CONTRA EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL, EN LA MODALIDAD DE VIOLACIÓN CARNAL, EN PERJUICIO DE LAS MENORES L.Y.C. Y Y.Y.A.C.

SENTENCIA DE 1RA INST. HÀBEAS CORPUS Nº14-24

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: DECLARA ILEGAL LAS ÓRDENES DE CAPTURA Y FILIACIÓN DECRETADA EN CONTRA DE JOSÉ ISIDRO CONTRERAS FRANCO, impuestas mediante el Oficio No.1382 de 15 de junio de 2010 y el Oficio No. 1751 de 23 de julio de 2010, emanados del extinto Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, además del Oficio No.5060 de fecha 07 de agosto de 2024, proferido por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicia de Panamá, relativo a la filiación a ordenes del Sistema Penitenciario, del señor José Contreras Franco, lo anterior dentro del proceso penal seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de VIOLACIÓN CARNAL, hecho en perjuicio de las menores L.Y.C.y Y.Y.Y.A.C., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4,17, 21, 22, 23 y 32 de la Constitución Politica de la Republica de Panamá. Artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 2574, 2575, 2579, 2580, 2601 y 2606 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁRES R.
(FDO.) MAG. NANCY ADAMES.
(SUPLENTE ESPECIAL)
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuad. 92689-24 YMC/vu.